

Circular No. 10 de 2017 Línea Contable S.A.S.

Cambio de fechas

Javier E. García Restrepo

Entrega 1/1

Marzo 27 de 2017

"Hay dos formas de ver la vida: Una es creer que no existen milagros, la otra es creer que todo es un milagro"

Albert Einstein

Información exógena

La Resolución 000112 del 29 de Octubre de 2015 estableció el grupo de obligados a presentar la información exógena, y en su Art. 37 fijó las fechas para dar cumplimiento a tal obligación, tanto para grandes contribuyentes como para otras personas jurídicas y para personas naturales.

La Resolución 000016 del 15 de Marzo de 2017 cambio las fechas del Art. 37 de la Resolución 000112 del 29 de Octubre de 2015, y en consecuencia las nuevas fechas, comparativas con las anteriores, para dar cumplimiento con la presentación de la información exógena son las siguientes:

1. Grandes contribuyentes						
Hoy: Resolución 0016 de 2017			Antes: Resolución 0112 de 2015			
NIT*	Día	Mes	NIT*	Día	Mes	



4	18		4	28	
5	19		5	29	Marzo
6	20		6	30	Marzo
7	21		7	31	
8	24	Abril	8	03	
9	25		9	04	
0	26		0	05	A besi 1
1	27		1	06	Abril
2	28		2	07	
3	02		3	10	
* Último digito del NIT					

2. Personas jurídicas y naturales						
Hoy: Resolución 0016 de 2017			Antes: Resolución 0112 de 2015			
NIT*	Día	Mes	NIT*	Día	Mes	
31 a 35	03	Mayo	31 a 35	18		
36 a 40	04		36 a 40	19		
41 a 45	05		41 a 45	20		
46 a 50	08		46 a 50	21		
51 a 55	09		51 a 55	24	Abril	
56 a 60	10		56 a 60	25		
61 a 65	11		61 a 65	26		
66 a 70	12		66 a 70	27		
71 a 75	15		71 a 75	28		
76 a 80	16		76 a 80	02		
81 a 85	17		81 a 85	03		
86 a 90	18		86 a 90	04	Morro	
91 a 95	19		91 a 95	05	Mayo	
96 a 00	22		96 a 00	08		
01 a 05	23		01 a 05	09		



Tributariamente cerc	a de usted		
06 a 10	24	06 a 10	10
11 a 15	25	11 a 15	11
16 a 20	26	16 a 20	12
21 a 25	30	21 a 25	15
26 a 30	31	26 a 30	16

^{*} Últimos dos dígitos del NIT

Declaración industria y comercio: Municipio de Medellín

En concordancia con el Decreto 1018 de 2013 de la Secretaria de hacienda del Municipio de Medellín, el plazo para presentar la declaración de Industria y Comercio en forma virtual o litográfica es hasta el último día hábil del mes de abril.

Mediante la Resolución N° 0375 de enero 20 de 2017 se han fijado los plazos para presentar la declaración de industria y Comercio por el año gravable del 2016, en el Municipio de Medellín, de acuerdo al último digito del NIT en el siguiente orden:

Declaración Industria y Comercio – Medellín							
Hoy: Resolución 0375 de 2017			Antes: Decreto 1018 de 2013				
NIT*	Día	Mes	NIT*	Día	Mes		
1	17	Abril	1	Último día hábil	Abril		
2	18		2				
3	19		3				
4	20		4				
5	21		5				
6	24		6				
7	25		7				
8	26		8				
9	27		9				



Tributariamente cerc	28		0				
* Último digito del NIT							

En consecuencia este año, diferente a los años anteriores, el vencimiento no es, a manera general, el último día hábil del mes de abril, los vencimientos si serán en el mes abril pero de acuerdo al último dígito del NIT, por lo tanto es importante consultar y aplicar la Resolución 0375 de enero 20 de 2017.

http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2017/Resoluciones/Resolucion_000016_15_de_Marzo_2017.pdf

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_9/Noticias/Shared%20Content/2017/Resoluci%C3%B3n%200375%20de%202017.pdf

Hasta pronto

"Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte el Estatuto Tributario".

"Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente"